

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Adriana Patricia Amézquita Londoño
Demandado: Juan José Álvarez Becerra
Asunto: Releva Partidor y otros

Nota a Despacho: 12 de marzo de 2024, en la fecha paso a despacho del señor juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

Víctor Zúñiga Martínez
Secretario

Juzgado Primero de Familia
Popayán, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 450

Mediante escrito del pasado 26 de febrero¹, el doctor Gilberto Ramírez Zuluaga, en su calidad de Partidor designado por este Despacho, solicitó su relevo, por razones de salud que explicó y que, dijo, le han afectado considerablemente y no le permiten concentrarse a plenitud en sus asuntos, reclamando comprensión, por lo tanto.

Como la norma del artículo 49 del C. G. del P. manda que cuando el auxiliar de la justicia se excuse de prestar el servicio será relevado inmediatamente, el Despacho, atendiendo la situación patológica planteada por el doctor Ramírez Zuluaga, lo relevará de su designación como partidor de la presente acción liquidatoria, y en su lugar se nombrará a los doctores Luis Eduardo Ramírez Cáceres, Diana Isabelth Ruiz Obregón y Álvaro Emiro Solarte López, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en el Juzgado, para que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 48 del C. G. del P., en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación, el primero que concurra a notificarse del auto que lo designo, se entenderá que acepta la designación y se desempeñará en consecuencia.

En mérito de lo expuesto

Resuelve

Primero.- ACEPTAR la excusa presentada por el doctor Gilberto Ramírez Zuluaga, y como consecuencia de ello, relevarlo de la designación como partidor de la presente causa.

Segundo.- DESIGNAR partidor en este asunto, a los doctores Luis Eduardo Ramírez Cáceres, Diana Isabelth Ruiz Obregón y Álvaro Emiro Solarte López, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en el Juzgado

¹ Pdf 046 del expediente digital

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Adriana Patricia Amézquita Londoño
Demandado: Juan José Álvarez Becerra
Asunto: Releva Partidor y otros

y que en turno corresponde su nombramiento; advirtiéndole que el cargo será ejercido por la primera persona que concurra a notificarse de esta providencia.

Tercero.- ORDENAR que se comuniquen en forma simultánea la presente designación a los nombrados, tomándole posesión al primero que manifieste su aceptación. Surtida la misma, quien funja como partidor (a) contará con los diez (10) días hábiles para presentar su trabajo de partición, a cuyo efecto será necesario habilitarle el acceso al expediente electrónico, dejando constancia de lo pertinente en el plenario.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87eb165368e46b668544c4a27388f8c86f9bb48e4fbf209ccdf28a4e7909788e**

Documento generado en 12/03/2024 07:43:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>